

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 6257

SANTIAGO,

30 DIC. 2022

VISTOS:

1º.- Que, por un error de hecho, en la Resolución Exenta IP/N°4.418, de 21 de octubre de 2022, que declaró renovada la autorización de la Entidad Acreditadora "SEA SALUD LIMITADA", en los números 3º y 4º de la parte resolutive, se registró la siguiente lista de profesionales evaluadores y directores técnicos:

Evaluadores	Profesión
1. María Isabel Abarca Rojas	Enfermera Matrona
2. Vania Solange Aguayo Gálvez	Tecnóloga Médica con Especialidad en Imagenología y Física Médica
3. Priscila Damaris Araya Silva	Enfermera
4. Felipe Andrés Arroyo Bello	Tecnólogo Médico mención Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología
5. Ana Gloria Cáceres Vargas	Tecnólogo Médico mención Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología
6. Sandra Ester Figueroa Pradenas	Enfermera Matrona
7. Myriam Victoria Hernández Miño	Tecnóloga Médica mención Radiología y Física Médica
8. Viviana García Quiroga	Cirujana Dentista
9. Juan Ramón Zárate Fuenzalida	Enfermero
10. Graciela Nora Cordero Tulleres	Enfermera
11. Karina Loreto Marchant Corvalán	Enfermera
12. Constanza Ivonne Medina Cortés	Tecnóloga Médica especialista en Bioanálisis Clínico, Inmunohematología y Banco de Sangre
13. Alicia Rosa Gutiérrez Gambaro	Enfermera
14. Pía Carolina Seguel Escobar	Enfermera
15. Sergio Enrique Ignacio Pereira Jorquera	Enfermero
16. Verónica Eugenia Reyes Castillo	Enfermera Matrona
17. Francisco Javier Varas Cavieres	Tecnólogo Médico con mención en Bioanálisis Clínico, Hematología y Banco de Sangre.
18. Rosario Ximena Godoy del Campo	Psicóloga
19. Paola Alejandra Rojas Rojo	Enfermera
20. Guisela Marcela López Campos	Enfermera Matrona
21. Ignacio Andrés Aguayo Caballero	Tecnólogo Médico con mención en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología
22. Mario Roberto Vidal Cabrera	Tecnólogo Médico mención en Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Hematología
23. Jamie Zuleyka Pérez Aedo	Enfermera
24. Carolina Franchesca Parra Mardones	Enfermera
25. Javier Jorge Antonio Niechi Trujillo	Kinesiólogo
26. Badir Rodrigo Saba Henry	Bioquímico
27. Elizabeth Alejandra Hurtado Piutrín	Matrona

28. Nelly Andrea Gálvez Chávez	Enfermera
29. Jacqueline Sara Sánchez Labra	Enfermera
30. Antonia Krebs Muñoz	Psicóloga
31. Sandra Paulina Mena Velásquez	Enfermera
Directores Técnicos	Profesión
1. Carlos Edesio García Brahm	Médico Cirujano
2. Nelly Andrea Gálvez Chávez	Enfermera
3. Jacqueline Sara Sánchez Labra	Enfermera

En circunstancias que, dicha lista debiese incorporar los siguientes profesionales, según los antecedentes que se mantienen en el respectivo expediente;

Evaluadores:

- 1.- Daniza Francesca Saavedra Canales - RUT 15.062.953-5 - Kinesióloga
- 2.- Carolina Andrea Tamblay García - RUT 15.018.878-4 - Enfermera
- 3.- Ximena Andrea Núñez Gonzalez - RUT 16.509.996-6 - Nutricionista
- 4.- Ximena Cristina Piñones Barraza - RUT 12.567.112-8 - Enfermera
- 5.- Marianela Soledad San Martín Gallardo - RUT 15.338.325-1 - Enfermera

Directores Técnicos Suplentes:

- 1.- Sandra Paulina Mena Velásquez - RUT 8.261.002-2 - Enfermera
- 2.- Mario Roberto Vidal Cabrera - RUT 12.425.578-3 - Tecnólogo Médico

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley 19.880; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/20120, de 2 de marzo de 2020, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º. RECTIFÍQUESE en la Resolución Exenta IP/N°4.418, de 21 de octubre de 2022, los números 3° y 4° de la parte resolutive, registrando la nómina de profesionales indicada precedentemente.

2º. MODIFÍQUESE LA INSCRIPCIÓN de SEA SALUD LIMITADA, manteniendo en el cuerpo de evaluadores y directores técnicos, los profesionales indicados en la presente resolución e incorporando en su inscripción la nómina completa de profesionales señalada en el 1° de los VISTOS

3º. NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de SEA SALUD LIMITADA.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Jeannette González Moreira

JEANNETTE GONZALEZ MOREIRA
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 4º, DEL ARTÍCULO 41, DE LA LEY Nº19.880, SOBRE BASES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE RIGEN LOS ACTOS DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, SE INFORMA QUE CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, EL CUAL DEBE INTERPONERSE ANTE ESTA INTENDENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS, CONTADO DESDE SU NOTIFICACIÓN, Y EL RECURSO JERÁRQUICO, SEA EN SUBSIDIO DEL ANTERIOR, O SÓLO ÉSTE, PARA ANTE EL SUPERINTENDENTE DE SALUD, DENTRO DEL MISMO PLAZO ANTES SEÑALADO.



MCCP/CCV

DISTRIBUCIÓN:

- Representante Legal Sea Salud Limitada
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud, IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación, IP
- Jefa (S) Subdepartamento de Fiscalización en Calidad, IP
- Funcionario Registrador, IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal, IP
- Oficina de Partes
- Archivo